

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 1
		CÓDIGO: GD-FR-22
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

CONSIDERANDO

Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICA requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE GENERAN EN LA MISMA

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Enuncie la condición para contratar

Que el Municipio de ROLDANILLO, NO CUENTA con el recurso humano suficiente vinculado a la planta de personal de esta entidad con idoneidad y experiencia para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE GENERAN EN LA MISMA

La presente certificación se expide a los 7 de enero de 2026

ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
DESARROLLO INSTITUCIONAL